



Proceso : VERBAL DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante : SERAFIN TORRES QUINTERO
Demandado : CRISTOBAL CADENA
Apoderado Dte : DR. RAIMOR AMADO ABAUNZA
Radicado : 683852042001-2021 - 00048

Al Despacho de la señora juez informando que el abogado JAIRO SERRANO ARIZA, actuando como apoderado de la parte demandada contesto la demanda dentro del término oportuno y propuso excepciones de MERITO. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 22 de septiembre de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 402 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la parte demandada, se le corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria

Carrera

mail